



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JOSEP ANTONI DURAN I LLEIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 DE ABRIL Y 10 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

---

## **1. Introducción**

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la ratificación del nombramiento D. Josep Antoni Durán i Lleida como Consejero Independiente de la Sociedad (el “**Informe**”) por la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

## **2. Objeto del Informe**

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de ratificación del nombramiento realizado por cooptación de D. Josep Antoni Durán i Lleida como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente en primera y segunda convocatoria ; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto como Consejero Independiente.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de ratificación de nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como Consejero Independiente de la Sociedad.

Dicho informe se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

### **3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto la ratificación del nombramiento realizado por cooptación de D. Josep Antoni Durán i Lleida como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas, a la vista de, entre otros factores:

- (i) D. Josep Antoni Durán i Lleida tiene una amplia experiencia tanto en el sector público como privado, y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;
- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;
- (iii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iv) su experiencia previa, internacional, tanto en el sector público como privado, con una visión global de la coyuntura general internacional permite apreciar que su participación en el Consejo de Administración aporta importantes ventajas a este órgano de administración; y
- (v) tiene un adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumben como consejero de la Sociedad, así como una excelente capacidad relacional para interactuar de manera fluida y solvente a alto nivel, tanto empresarial como institucional;

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y la ratificación de su nombramiento como Consejero Independiente, aporta importantes ventajas a este Órgano de Administración.

### **4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;

- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Josep Antoni Durán i Lleida acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha ratificación (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D. Josep Antoni Durán i Lleida como Consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aporta un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Josep Antoni Durán i Lleida se desprenden de su currículum vitae (adjunto al presente), del cual resultan sus capacidades para su ratificación como consejero. A modo de resumen, cabe indicar que el candidato:

Es Licenciado en Derecho por la Universitat de Lleida y Diplomado en Comunidades Europeas.

- (i) Vicepresidente del Consejo Economico Marruecos-España (CEMAES)
- (ii) Coordinador español en el Fórum de Diálogo Italo-Español
- (iii) Presidente del Consejo Asesor de la Asamblea Parlamentaria Euromediterranea
- (iv) Miembro del Bufet Colls Barcelona
- (v) Asesor y miembro del Consejo de KREAB
- (vi) Miembro del Consejo Asesor de Foment del Treball Nacional
- (vii) Hasta 2016 desempeño el cargo de Diputado y Portavoz de Convergencia i Unió en el Parlamento Español
- (viii) Fue Presidente de Unió Democràtica de Catalunya

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### **6. Conclusiones del consejo de administración**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, considera justificado que D. Josep Antoni Durán i Lleida sea ratificado como Consejero del mismo.

En consecuencia, se propone la ratificación de su nombramiento como Consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

#### **7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

#### **8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas**

A la vista de todo lo anterior, se acuerda proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la adopción del siguiente acuerdo:

***“Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Josep Antoni Durán i Lleida con la calificación de Consejero Independiente.***

*Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Informe Justificativo del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento como consejero de D. Josep Antoni Durán i Lleida, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 29 de enero de 2019, con la calificación de Consejero Independiente”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.